DECRETO Nº 1288/2.022.

CONCORDIA, 31/10/2.022.

VISTO:

El continuo proceso de rediseño y evaluación de las acciones que favorezcan al mejor funcionamiento de la Administración Pública Municipal y,

CONSIDERANDO:

Que se ha promulgado las Ordenanzas N° 37.815 y N° 37.816, que establecen la nueva estructura orgánica y funcional de las Secretarias del Departamento Ejecutivo municipal.

Que el presente acto corresponde a la creación de la Coordinación General de la Intendencia, que tendrá como funciones, la de proyectar, organizar, coordinar acciones del gabinete municipal, recabar a todos los organismos de la administración los informes respecto de la ejecución de los asuntos, proyectos y decisiones del Poder Ejecutivo Municipal, brindar el apoyo necesario a fin de facilitar al Señor Presidente Municipal el cumplimiento de su misión de gobierno y todas aquellas otras expresamente encomendadas por el Presidente Municipal.

Que además es necesario contar con un Área Legal y Administrativa, que dependerá de la Coordinación General de la Intendencia, cuyas funciones serán las de brindar el asesoramiento legal y administrativos en todos los actos, procedimientos, expedientes, que le encomiende el Secretario General de la Intendencia.-

Que se procede a dictar la presente disposición de acuerdo al marco normativo vigente.

Que el dictado de la presente medida se efectúa en uso de las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Municipal por la ley Provincial N° 10.027 - Régimen Municipal - modificada por la ley Provincial N° 10.082; según T O Decreto N° 4706/12 del Poder Ejecutivo Provincial.

Por ello,

El PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Crease la Coordinación General de la Intendencia, que estará a cargo de un Secretario General, y tendrá como funciones, la de proyectar, organizar, coordinar actividades del gabinete municipal, recabar a todos los organismos de la administración los informes respecto de la ejecución de los asuntos, proyectos y decisiones del Poder Ejecutivo Municipal, brindar el apoyo necesario a fin de facilitar al Señor Presidente Municipal el cumplimiento de su misión de gobierno y todas aquellas otras expresamente encomendadas por el Presidente Municipal.

ARTICULO 2°.- Designese en el cargo de Secretario General de la Coordinación General de la Intendencia, al Dr. ALFREDO MATIAS SOTO, D.N.I. N° 31.365.469, quien tendrá las funciones

Dr. ALVARO E. SIERRA
Sec. de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Concordia

Arq. MIREYA LOPEZ BERNIS
SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

[illegible]
PRESIDENTE MUNICIPAL
CONCORDIA

dispuestas en el Articulo N° 1, del presente Decreto. Establecese que dicha Coordinación tendrá rango de Secretario.-

ARTICULO 3°.- Crease el Área Legal y Administrativa dependiente de la Coordinación General de la Intendencia, cuyas funciones serán las de brindar el asesoramiento legal y administrativos en todos los actos, procedimientos, expedientes, que le encomiende el Secretario General de la Intendencia

ARTICULO 4°.- Regístrese, publíquese, comuníquese y, oportunamente, archívese.-

Arq. MIREYA LOPEZ BERNIS
SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

DR. ENRIQUE [illegible]
PRESIDENTE [illegible]

Cr. ALVARO E. SIERRA
Sec. de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Concordia

ES COPIA